

expreso

el diario de la vida nacional

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA "GALLETAS PECOSA S.A."

1.- CELEBRACION, APRO-
BACION E INSCRIPCION.
La escritura pública de
aumento de capital y reforma
de estatutos de la Compañía
Anónima "GALLETAS PE-
COSA S.A.", se otorgó en la
ciudad de Guayaquil, el 14 de
octubre de 1986 ante el No-
tario Vigésimo Primero del
Cantón Guayaquil, abogado
Marcos Díaz Casquete; ha si-
do aprobada en la ciudad de
Guayaquil, por la señora Superin-
tendente de Compañías, eco-
nomista Teresa Minuche de
Mera, mediante Resolución
No.86-2-1-1- 10626 del 15
Dic. 1986 e inscrita en el Re-
gistro Mercantil del Cantón
Guayaquil, con el No. 70 L.I.
del 15 de enero de 1987.

2.- OTORGANTES.- Compa-
ñía.
rece al otorgamiento de la
escritura pública antes men-
cionada, el señor Peder Ja-
cobson Connor, en su respec-
tiva calidad de Presidente
Administrativo de la indicada
compañía.
3.- AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL.-El capital social de
la compañía se aumenta en
la suma de S/.1'500.000,00
ve. Se podrá emitir títulos
con lo cual queda elevado a
la suma de S/. 2'000.000,00.
4.- INTEGRACION DEL
AUMENTO DE CAPITAL.- El
aumento de capital se en-
cuentra suscrito íntegramen-
te y pagado de la siguiente
manera: en numerario
S/.375.000,00 quedando por
pagarse la cantidad de
S/.1'125.000,00, en el plazo
de un año, en cualquiera de
las formas previstas en la Ley
de Compañías.
5.- NOMINA DE ACCIONIS-
TAS SUSCRIPTORES.- El ac-
cionista que suscribe el se-
aumento de capital es el se-
ñor Peder Jacobson Connor.
6.- R E F O R M A D E
ESTATUTOS.- Como conse-
cuencia del aumento de capi-
tal se reforma el Artículo Ter-
cero de los estatutos so-
ciales, el mismo que dirá:
"ARTICULO TERCERO.- El
capital social de la compañía
es de DOS MILLONES DE
SUCRES, dividido en dos mil
acciones ordinarias y nomi-
nativas de un mil sucres cada
una, numeradas de la cero
uno a la dos mil inclusi-
ve. Se podrá emitir títulos
por una o varias acciones a
petición de los accionistas.
Se introduce, además, la si-
guiente reforma estatutaria:
El Artículo Primero, que dirá:
"La compañía se denomina
"GALLETAS PECOSA S.A.",
y tendrá por objeto, dedicar-
se a la elaboración, expendio
de bocadillos, tales como:
galletas, pastas, dulces, pan,
y en general alimentos de
consumo humano, para lo
cual podrá instalar, adquirir y
explotar establecimientos de

comercio e industria dedica-
dos a esta clase de actividad.
Para el cumplimiento de su
objeto, podrá realizar toda
clase de actos y contratos
permitidos por la Ley.

Guayaquil, Enero 22 de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPE-
RINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL